



Tumbes, 09 de agosto de 2023.

**VISTO:** El expediente N° 13334, del 04 de agosto del 2023, correspondiente al Oficio N° 277-2023/UNTUMBES-R-OGC, donde alcanza para su aprobación el **REGLAMENTO DE TUTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - 2023**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11° del Texto Único Ordenado del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, ésta goza de autonomía normativa para elaborar y aprobar sus propios reglamentos y demás documentos técnicos necesarios y pertinentes y ejerce su gobierno en función de lo normado en ellos;

Que, mediante Oficio N° 0277-2023/UNTUMBES-R-OGC, del 04 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, alcanza al Vicerrector Académico, el **REGLAMENTO DE TUTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - 2023**, para su aprobación;

Que, el Reglamento señalado en el visto, tiene por finalidad fomentar a través del Área de Psicopedagogía, las actividades relacionadas a mejorar la salud mental y formación académica de los estudiantes de la UNTUMBES, contribuyendo en la mejora de la calidad de aprendizaje y desarrollo socioemocional;

Que, adicionalmente de las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario **aprobar**, ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el señor Vicerrector, alcanza el **REGLAMENTO DE TUTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - 2023**, para su aprobación ante el Consejo Universitario;

Que, en razón de lo anterior y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del 21 de febrero del 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "**REGLAMENTO DE TUTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES - 2023**", de acuerdo al documento anexo que debidamente refrendado, forma parte íntegra de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrector Académico, para conocimiento y fines.

Dada en Tumbes, a los nueve días de agosto de dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE.- (FDO) DR. JOSÉ LUIS SALY ROSAS SOLANO, RECTOR (E) DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.**



**ABG. IVÁN ABDON PUELL SEMINARIO**  
**SECRETARIO GENERAL.**

c.c:  
✓ RECTORADO-VRAC-VRINV  
✓ FCA-FCE-FIPCM-FCS-FDCP.  
✓ FACSO-DBU-PW-OCI.  
✓ ARCHIVO.  
JLSS/RECTOR.  
IAPS/SEC.GRAL.  
nrt.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

## REGLAMENTO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

2023



|   |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
| <b>DIRECCIÓN DE<br/>BIENESTAR<br/>UNIVERSITARIO</b> | <b>UNIDAD DE<br/>SERVICIOS DE SALUD</b> | <b>Tutoría<br/>Universitaria</b> |
|---|---|----------------------------------|

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

---

### **Artículo 1°- Naturaleza**

La Universidad Nacional de Tumbes, UNTUMBES en adelante, es una entidad pública, autónoma, académica, administrativa, económica y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria vigente; donde sus principios y fines están orientados a la formación académica de calidad y al desarrollo de la Región de Tumbes y del Perú.

### **Artículo 2°. Definición de tutoría universitaria**

Es un proceso de acompañamiento, consejería y de orientación que incide en el desarrollo integral de los estudiantes universitarios en su dimensión intelectual, académica, profesional y personal; ejecutada por el docente tutor encaminada a propiciar un proceso madurativo permanente, a través del cual el estudiante universitario logre obtener y procesar información correcta sobre sí mismo y su entorno, dentro de planteamientos intencionales de toma de decisiones razonadas.

### **Artículo 3°. Objetivos**

- a. Establecer normas y procedimientos para la organización, funcionamiento y el control de la Tutoría de la Universidad Nacional de Tumbes, en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- b. Conformar políticas sobre la tutoría universitaria que aseguren una buena formación en su desarrollo: académico, personal y profesional de los estudiantes de pregrado desde su ingreso hasta su egreso.

### **Artículo 4°. Finalidad**

Fortalecer la orientación y acompañamiento al estudiante, para que pueda alcanzar sus objetivos: Académicos, personales y profesionales; a fin de evitar resultados negativos en su desarrollo académico, mejorando sus capacidades y habilidades para su óptima inserción laboral.

### **Artículo 5°. Base legal**

El presente reglamento se ampara en los siguientes documentos normativos:

- a) Constitución Política del Perú, artículo 13°.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Estatuto de la UNTUMBES.
- d) Reglamento General de la UNTUMBES.



### **Artículo 6°. Ámbito de aplicación**

El presente Reglamento es de aplicación para los Coordinadores de tutoría de cada Facultad, Docente tutor de los Programas de Estudio y Estudiantes de la UNTUMBES.

### **Artículo 7°. Principios de la tutoría universitaria**

La Tutoría Universitaria en la Universidad Nacional de Tumbes se rige por los siguientes principios:

- a. **De universalidad:** La tutoría es para todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes.
- b. **De prevención:** Se realiza un diagnóstico exhaustivo y precoz del estudiante utilizando los recursos científicos y técnicos adecuados en el marco y el desarrollo profesional.
- c. **Confidencialidad:** Mantener en la discreción, privacidad aspectos exclusivos de los datos obtenidos de la relación tutor – estudiante, con la prohibición de difundir información a través de terceras personas.
- d. **Respeto:** Reconocer el derecho a la dignidad del tutor y el estudiante
- e. **Transparencia:** Obligación del tutor y del estudiante de tener una comunicación veraz de los aspectos que guarden relación con la tutoría.

## **CAPÍTULO II DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA**

---

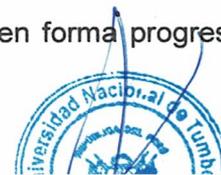
### **Artículo 8°. Definición del proceso**

Es el conjunto de interacciones interpersonales, actividades y tareas que se desarrollan entre el tutor y los estudiantes con el propósito de alcanzar los objetivos planteados para la tutoría.

### **Artículo 9°. Objetivos el proceso de tutoría**

Los objetivos del proceso de tutoría, son:

- Fomentar el aprendizaje significativo en los estudiantes a través de estrategias activas para la mejora del rendimiento académico de aquellos que cuenten con promedio de nota desaprobatoria y con matrícula condicionada.
- Estimular y promover en los estudiantes de rendimiento académico satisfactorio para un mejor desempeño académico. Se implementa en forma progresiva, en función a los recursos disponibles.



- Orientar a los estudiantes en las competencias profesionales del Programa de Estudio al que pertenece y establecer estrategias para fortalecer la vocación profesional.
- Fortalecer y desarrollar las competencias de los estudiantes de alto rendimiento, para liderar los procesos de cambio que requiere el país procurando su participación en programas de formación, movilidad estudiantil, becas y otros que la Universidad pueda desarrollar.
- Motivar al estudiante para que concluya los estudios de pregrado en el periodo establecido en el Estatuto de la UNTUMBES.
- Disminuir la deserción de los estudiantes de pregrado.

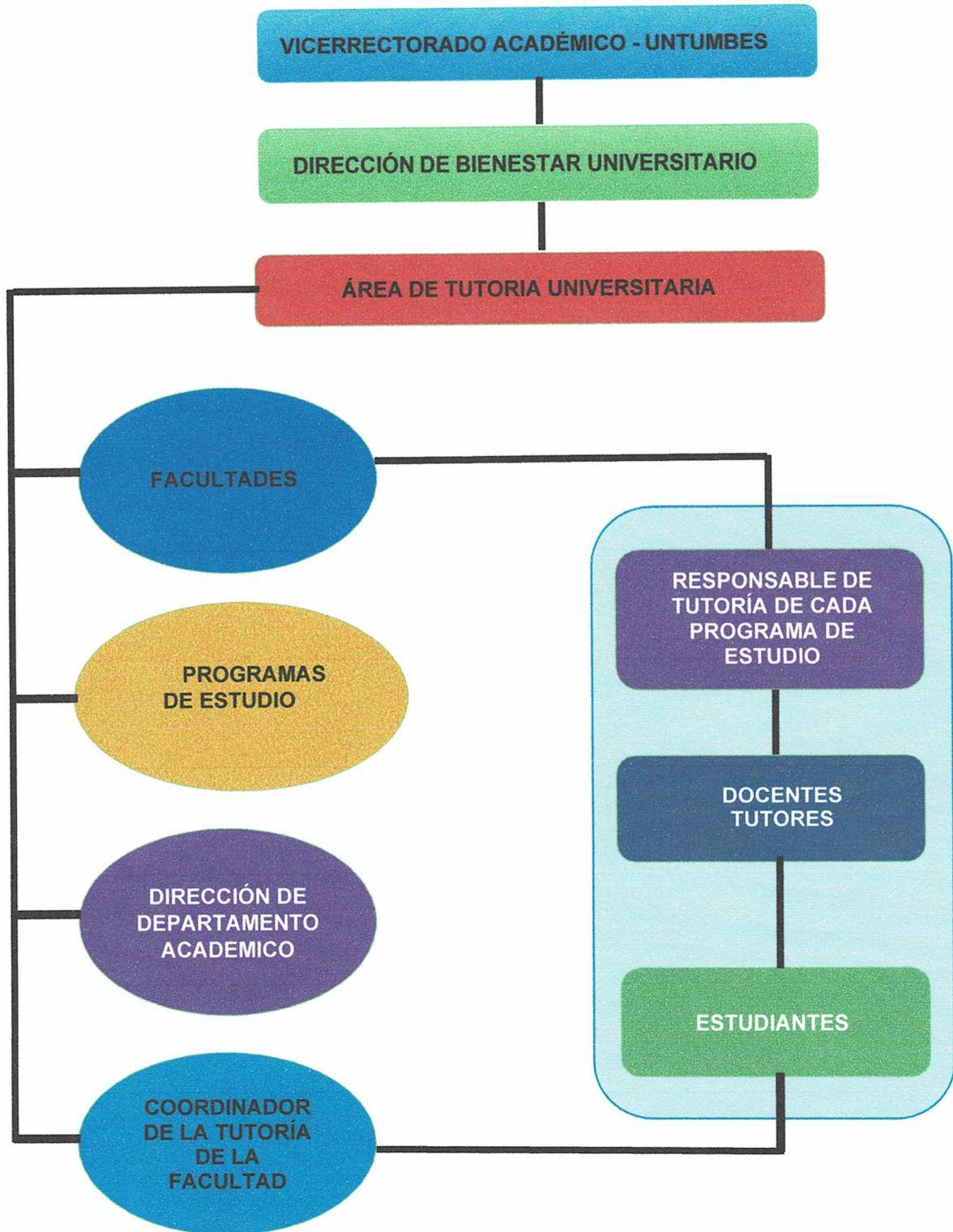
#### **Artículo 10°.**

La UNTUMBES, para cumplir con sus fines cuenta con la Tutoría, que le permite gestionar los procesos de: orientación y acompañamiento a los estudiantes en su formación académica y desarrollo profesional.

#### **Artículo 11°.**

El Modelo de Tutoría Universitaria de la UNTUMBES, es un modelo de Formación Integral, que tiene como propósito impulsar el desarrollo integral del estudiante, en lo académico y en lo profesional.





**Artículo 12°.** En el modelo de tutoría universitaria se concentran tres (3) niveles de organización.

- a. Primer nivel: Vicerrectorado Académico, Dirección de Bienestar Universitario, Área de Tutoría Universitaria.
- b. Segundo nivel: Facultades, Dirección de Departamento Académico, Coordinador de la Tutoría de la Facultad, Programas de Estudio
- c. Tercer nivel: Responsable de la Tutoría de cada Programa de Estudio, Docentes Tutores y estudiantes.

**Artículo 13°.**

La labor de tutoría es función inherente de los docentes tutores, quienes orientan y acompañan al estudiante en su formación académica y desarrollo profesional en forma presencial y/o virtual.

**Artículo 14°.**

La tutoría universitaria tiene carácter curricular obligatoria, porque se desarrolla en las horas no lectivas y tiene un carácter formativo de los estudiantes.

**Artículo 15°.**

La tutoría virtual es una estrategia de las actividades de tutoría entre el docente tutor y el estudiante para guiar el aprendizaje, orientándole la utilización de recursos y materiales digitales, tecnologías de información y comunicación, pudiendo ser en forma individual o grupal.

**ÁREAS DE LA TUTORÍA:**

**Artículo 16°. De la Formación Académica**

El área de formación académica, tiene como fin optimizar el desarrollo de las capacidades y habilidades de los estudiantes en el proceso del aprendizaje, para lograr su competencia cognitiva (saber, saber hacer), relacionado con el ámbito profesional.

**Artículo 17°. Del Área de Desarrollo Profesional**

Esta referida a los aspectos vinculados al fortalecimiento de la vocación profesional y el tránsito a la vida laboral. Tiene como fin afianzar sus habilidades y capacidades profesionales para acceder al mundo laboral con éxito



### CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA

---

**Artículo 18°.** La Tutoría en la UNTUMBES está organizado de la siguiente forma:

- a) Dirección de Bienestar Universitario (Encargada de la Tutoría Universitaria – UNTUMBES)
- b) Equipo soporte.
- c) Coordinador de Tutoría Universitaria en cada Facultad.
- d) Docentes Tutores.
- e) Estudiantes.

**Artículo 19°.** Las actividades de tutoría universitaria, se gestionan:

- a) A nivel de la Universidad, a través de la Dirección de Bienestar Universitario.
- b) A nivel de Facultades, a través de los Decanos y/o del Coordinador de la Tutoría Universitaria.
- c) A nivel de Programa de Estudios, el responsable será el docente tutor

#### **Artículo 20°. DEL ENCARGADO DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA**

La Tutoría Universitaria estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, quien designará a un responsable para la tutoría a nivel de la Universidad.

**Artículo 21°. Perfil del encargado de la Tutoría Universitaria a nivel de la Universidad:**

- a) Personal: docente universitario, administrativo o profesional a fines al área.
- b) Tener el grado académico de Maestro o Doctor, en docencia o afines al área.
- c) Ser un profesional en constante preparación, desarrollo de habilidades comunicativas, de coordinación y concertación.
- d) Tener experiencia profesional en acompañamiento docente, didáctica general y/o universitaria para el desarrollo de la tutoría universitaria.
- e) Tener la capacidad de fomentar el desarrollo de las comunidades de aprendizaje, el trabajo cooperativo – en equipo estableciendo las buenas relaciones interpersonales.
- f) Dominio y manejo de los recursos – herramientas tecnológicas para la mejora de los aprendizajes.

**Artículo 22°. Funciones del encargado de la Tutoría Universitaria a nivel de la Universidad:**

- a) Dirige la Tutoría a nivel de la Universidad.
- b) Planifica, organiza, direcciona y controla las actividades tutoriales de la universidad.



- c) Elabora el plan de trabajo de tutoría de la Universidad de manera participativa.
- d) Organiza capacitaciones para los coordinadores de la tutoría universitaria de las facultades y docentes tutores de los Programas de Estudio, con la finalidad de fortalecer su trabajo con los estudiantes.
- e) Coordina las actividades del plan de trabajo de tutoría con los coordinadores de la Tutoría Universitaria de cada Facultad
- f) Convoca y preside reuniones con los coordinadores de tutoría universitaria de las facultades y los docentes tutores de los Programas de Estudio.
- g) Participa de manera integrada con el equipo de coordinadores de la Tutoría universitaria de las facultades y los docentes tutores de cada programa de Estudio.
- h) Cuenta con Información actualizada, permanente sobre la situación de los estudiantes a nivel de la universidad en las áreas de formación académica y desarrollo profesional.
- i) Coordina con los servicios complementarios de Bienestar Universitario (Servicio médico, psicopedagógico, servicio social, biblioteca y otros), para la atención de los estudiantes.
- j) Evalúa el impacto del logro de los objetivos por semestre académico de la Tutoría Universitaria por Facultades.
- k) Informa semestralmente a la autoridad inmediata sobre las actividades realizadas, logros alcanzados y dificultades encontradas.
- l) Diseña planes de mejora a favor de los estudiantes de acuerdo a su desempeño

### **Artículo 23°. DEL COORDINADOR DE LA TUTORÍA UNIVERSITARIA DE FACULTAD**

Docente propuesto por el Decano de la Facultad, designado con resolución por el Consejo de Facultad.

### **Artículo 24°. Perfil del Coordinador de Tutoría Universitaria de Facultad:**

- a) Docente principal, asociado o auxiliar a dedicación exclusiva o tiempo completo
- b) Tener el grado académico de Maestro o Doctor
- c) Experiencia profesional universitaria mínima de dos (02) años
- d) Contribuir a la formación de las comunidades de aprendizaje
- e) Dominio y manejo de los recursos – herramientas tecnológicas

### **Artículo 25°. Funciones del Coordinador de la Tutoría Universitaria de Facultad:**

- a) Organiza, direcciona y controla las actividades del Plan de trabajo de tutoría de cada Facultad.
- b) Convoca y preside las reuniones con los docentes tutores de los Programas de Estudio.



- c) Elabora el Plan de trabajo Tutorial de su Facultad, alineado al Plan de trabajo de la Universidad.
- d) Coordina las actividades del Plan de trabajo de tutoría con el Decano de cada Facultad, director (a) de departamento académico y docentes tutores de los Programas de Estudio.
- e) Informa semestralmente al Decano de cada Facultad y al encargado responsable de la Tutoría a nivel de Universidad, los resultados, logros alcanzados y dificultades en la actividad tutorial.
- f) Elabora la memoria anual del programa de tutoría por Facultad en coordinación con los docentes tutores de cada Programa de Estudio.
- g) Coordina la designación de los docentes tutores de cada programa de estudio y envía de forma semestral, la relación de estudiantes asignados.
- h) Supervisa, monitorea y evalúa las acciones desarrolladas por los docentes tutores de los Programas de Estudio.
- i) Entrega la constancia de Tutoría Universitaria a los estudiantes que cumplieron satisfactoriamente las actividades tutoriales en su respectivo ciclo.

#### **Artículo 26°. DE LOS DOCENTES TUTORES DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO**

Los Docentes Tutores son docentes que desarrollan labores académicas con los estudiantes en su respectivo Programa de Estudios, independientemente de su especialidad, carga académica, en forma complementaria a su labor de enseñanza, investigación y proyección social.

Los docentes tutores de cada Programa de Estudio son propuestos por cada Director (a) de las Escuelas Profesionales, en coordinación con el Coordinador (a) de Tutoría de la Facultad.

#### **Artículo 27°. Perfil de los docentes tutores:**

- a) Docente principal, asociado o auxiliar a dedicación exclusiva o tiempo completo.
- b) Tener el grado académico de Maestro o Doctor.
- c) Experiencia profesional universitaria mínimo de dos (2) años.
- d) Con dominio de habilidades comunicativas, de coordinación y concertación.
- e) Trabajar en la formación de las comunidades de aprendizaje para compartir experiencias de trabajo.
- f) Conocedor de la realidad universitaria, de su problemática, del plan de estudios de los Programas de Estudios que ejerce la tutoría, de la malla curricular y de los documentos normativos de la Universidad Nacional de Tumbes.
- g) Con capacidad de trabajar en forma cooperativa en equipo, detectar, diagnosticar situaciones problemáticas y dar sus posibles soluciones.
- h) Conocimiento y manejo de los recursos – herramientas tecnológicas.

## Artículo 28°. Funciones de los docentes tutores:

- a) Prepara el expediente de Tutoría Universitaria de cada estudiante, haciéndole el seguimiento respectivo, durante su trayectoria en su formación universitaria en las áreas de: Formación académica y Desarrollo profesional.
- b) Tener información actualizada y permanente de la actividad de tutoría
- c) Elabora una Carpeta de Tutoría Universitaria conteniendo su plan de trabajo, en donde se encuentre plasmadas las actividades a desarrollar en el ciclo académico y otros instrumentos que estipula la Guía Tutorial.
- d) Prepara los materiales necesarios para su actividad tutorial (diapositivas, separatas, videos, etc.)
- e) Ejecuta el plan de trabajo de tutoría, elaborado del semestre académico que le corresponde.
- f) Brinda orientación grupal e individual a sus estudiantes designados.
- g) Apoya a los estudiantes en su desempeño académico, en coordinación con los docentes a cargo de las asignaturas donde presenten dificultades.
- h) Apoya y hacer seguimiento a cada estudiante para fortalecer las áreas: Académica y profesional.
- i) Informa semestralmente al coordinador (a) de la tutoría de cada facultad, sobre el cumplimiento de sus actividades programadas de tutoría.
- j) Derivar a los estudiantes que requieran recibir atención de los Servicios que ofrece la Dirección de Bienestar Universitario: Servicio Médico, de Psicopedagógica, Social, de Responsabilidad Social y Tópico, coordinando previamente con el coordinador (a) de tutoría universitaria de la Facultad
- k) Brinda orientación grupal e individual a sus estudiantes designados.
- l) Asistir con responsabilidad a las reuniones de carácter ordinario y extraordinario convocado por responsable de la tutoría a nivel de universidad o por el coordinador (a) de tutoría universitaria a nivel de facultad
- m) Informa al final de cada semestre académico, las actividades realizadas con los estudiantes, con las evidencias respectivas (registro de asistencia, firmas, fotografías), al Coordinador de Tutoría Universitaria de la Facultad y éste informe al responsable de Tutoría a nivel de Universidad (Dirección de Bienestar Universitario – Área de Tutoría).
- n) Redacta un acta donde registra de forma general los aspectos tratados en una reunión entre docente tutor – estudiante para llegar a acuerdos, compromisos y así acceder al área de psicopedagogía para brindar la atención oportuna, en caso así lo requiera el estudiante.
- o) Acceder a la información académica, socioeconómica de los estudiantes a su cargo, en coordinación con las oficinas que se considere pertinente.
- p) Derivar los casos que necesitan atención especializada según los niveles respectivos, previa coordinación con el coordinador de tutoría de la Facultad y el responsable de tutoría a nivel de Universidad designado por la Dirección de Bienestar Universitario

- q) Compartir experiencias por medio de las comunidades de aprendizaje.
- r) Implementación de recursos – herramientas tecnológicas para el aprendizaje

### **Artículo 29°. DEL ESTUDIANTE DE TUTORÍA**

Es aquel que recibe orientación y acompañamiento extracurricular por parte de un docente tutor para su desarrollo académico conforme al Art. 102° del estatuto de la UNTUMBES

### **Artículo 30°. Deber del Estudiante:**

- a. Mantener informado a su docente tutor sobre las dificultades académicas, personales o profesionales que se presente en el semestre académico para una inmediata orientación.

### **Artículo 31°. Derechos del estudiante:**

- a) Tener un docente tutor que lo acompañará en sesiones individuales y/o grupales en forma presencial o virtual desde el inicio hasta la culminación del semestre académico o egreso de su formación profesional; el mismo que será designado por el coordinador de tutoría universitaria de la Facultad.
- b) Conocer las actividades programadas en consenso con el docente tutor.
- c) Tener el conocimiento previo de los horarios, ambientes y medios virtuales para la tutoría individual y grupal.
- d) Mantener una comunicación permanente con su docente tutor en las actividades programadas y cuando lo considere conveniente según previo acuerdo, en forma presencial y/o virtual.
- e) Solicitar orientación al docente tutor cuando presenta dificultades académicas, personal y/o profesionales.
- f) Recibir la constancia de haber logrado los objetivos de la tutoría universitaria satisfactoriamente



## CAPÍTULO IV DEL PLAN DE TRABAJO DE TUTORÍA UNIVERSITARIA

---

### **Artículo 32°.**

El Plan de trabajo de tutoría es el documento donde se consideran las actividades y/o acciones que el docente tutor debe de conocer para poder atender y apoyar a los estudiantes.

### **Artículo 33°.**

Las actividades del el Plan de trabajo de tutoría en la Universidad Nacional de Tumbes, tiene carácter obligatorio, siendo requisito indispensable para su matrícula en el semestre siguiente y la obtención del grado académico de bachiller, debiendo contar para ello, con la constancia emitida por el Coordinador (a) de Tutoría Universitaria de la Facultad correspondiente al término de cada semestre académico.

### **Artículo 34°.**

Para los estudiantes que no pudieron asistir a sus sesiones de tutoría en su semestre académico correspondiente, se le dará la oportunidad de recuperar por única vez en el siguiente semestre.

**Artículo 35°.** La sesión de tutoría se desarrolla en forma individual y grupal.

- a) **Tutoría individual:** Es una acción de acompañamiento del docente tutor al estudiante, con una duración máxima de una (01) hora académica, desde el inicio hasta la culminación de la carrera profesional, en un ambiente de confianza, y privacidad, con el propósito de recibir orientación personalizada ya sea presencial y/o virtual. El estudiante debe asistir en los horarios programados.

La tutoría individual en el proceso virtual se realizará a través de la plataforma establecida por la Universidad.

- b) **Tutoría grupal:** Consiste en una reunión grupal de estudiantes matriculados y el docente tutor, con una duración máxima de dos (02) horas académicas, con asistencia obligatoria del I al X ciclo. El propósito es desarrollar temáticas programadas en el Plan de Trabajo de tutoría, en las áreas de: Formación Académica y Desarrollo Profesional.

Los horarios de la tutoría grupal se programan y publican como parte del horario semanal de los estudiantes en el respectivo ciclo académico y puede realizarse de manera presencial y/o virtual (a través de la plataforma establecida por la Universidad).

### **Artículo 36°.**

Durante la tutoría individual el docente tutor después del examen parcial evalúa los resultados del rendimiento académico de los estudiantes y clasifica en el nivel de riesgo que se encuentran para su derivación correspondiente.



**Artículo 37°.**

La universidad establece los niveles de riesgo académico para los estudiantes:

- **Alto Riesgo:** son estudiantes que se encuentran en condición de propensos o desaprobados por segunda vez.
- **Medio Riesgo:** estudiantes que desaprobaron más de dos asignaturas.
- **Bajo Riesgo:** estudiantes que desaprobaron una asignatura.

**Artículo 38°.**

El docente tutor priorizará la atención a los estudiantes que se encuentran en alto riesgo y medio riesgo, sin descuidar a los estudiantes de bajo riesgo y los que no se encuentran en riesgo.

**Artículo 39°.**

El docente tutor, coordinará con el responsable de la tutoría de la Facultad y el docente tutor de los programas de estudio para solicitar apoyo a los docentes responsables de las asignaturas desaprobadas a fin de que realicen la nivelación a los estudiantes en riesgo

**Artículo 40°.**

En el caso de que en el primer parcial más del 50% de estudiantes desaprobe en una asignatura, se desarrollará la nivelación durante el semestre académico por el responsable de la asignatura desaprobada.

**Artículo 41°.**

La tutoría de orientación y acompañamiento es el servicio de reforzamiento académico en temas específicos a los estudiantes que se encuentran en riesgo académico y reportan rendimiento académico muy bajo o en aquellas asignaturas donde más del 60% de estudiantes están desaprobados. Esta actividad se desarrollará en forma presencial y/o virtual.

**Artículo 42°.**

Las actividades del Plan de trabajo de tutoría propuestas por el docente tutor de cada Programa de Estudio, estarán en función a las necesidades de los estudiantes en coordinación con todas las áreas vinculadas.

**Artículo 43°.**

Al término de cada semestre académico se entregarán constancias a los estudiantes del V ciclo en adelante por su participación en las sesiones de la tutoría individual



## CAPÍTULO V DE LA DIFUSIÓN, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN

---

### Artículo 44°. De la difusión

La difusión será de la siguiente manera:

- a) A los ingresantes del primer ciclo se difundirá por las plataformas digitales establecidas por la UNTUMBES y durante los talleres de inducción y el programa de nivelación.
- b) Por medio el correo electrónico a los docentes tutores y estudiantes.
- c) Por la página Web de la UNTUMBES, por ser una información masiva.
- d) Por redes sociales oficiales de: la Dirección de Bienestar Universitario y del Área de Tutoría Universitaria – UNTUMBES
- e) Por medio del aula virtual y otros medios.

### Artículo 45°. De la supervisión y monitoreo

El Vicerrectorado Académico a través de la Dirección de Bienestar Universitario, supervisan y monitorean el cumplimiento del plan de trabajo de tutoría a nivel de Universidad.

**Artículo 46°.** Para realizar el monitoreo y supervisión se procederá de la siguiente manera:

- a) El Decano de la facultad realizará el monitoreo y supervisión de manera presencial y/o virtual, al cumplimiento del plan de trabajo del coordinador (a) de la tutoría universitaria de la Facultad.
- b) El coordinador (a) de la tutoría universitaria de la Facultad realizará el monitoreo y supervisión de manera presencial y/o virtual a las actividades realizadas por los docentes tutores.

### Artículo 47°. De la evaluación

Al final de cada semestre académico la Dirección de Bienestar Universitario evaluará las actividades tutoriales desarrolladas en cada facultad teniendo en cuenta los objetivos planteados en el Plan de Trabajo de Tutoría a nivel de Universidad.

Los resultados de dicha evaluación se pondrán en conocimiento del Vicerrectorado Académico y las instancias que correspondan.

### Artículo 48°.

Los resultados de la evaluación permitirán proponer los planes de mejora para la Tutoría Universitaria.



## CAPÍTULO VI DE RECONOCIMIENTO Y SANCIONES

---

### Artículo 49°. Del reconocimiento

Los coordinadores de la tutoría universitaria de la Facultad y los docentes tutores del Programa de Estudio, que contribuyen en la nivelación académica de los estudiantes en riesgo con resultados de mejora en la parte académica; serán reconocidos como tales, mediante resolución de Consejo de Facultad, la misma que será gestionada ante el Decano de cada Facultad.

### Artículo 50°. De las sanciones

Los coordinadores de la tutoría universitaria de la Facultad y los docentes tutores del Programa de Estudio, que incumplan con las funciones establecidas en el presente Reglamento, será pasible de las siguientes sanciones:

- a. Llamada de atención verbal.
- b. Llamada de atención por escrito.
- c. Suspensión temporal de asignación de estudiantes para el desarrollo de tutoría.
- d. De ser el caso, suspensión definitiva de la asignación de estudiantes y remitir la sanción a su file personal a fin de ser considerado como demérito en todo proceso de evaluación del desempeño docente

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

---

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primera.** Los aspectos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos en las Facultades por el Decano o el Coordinador (a) de Tutoría Universitaria de la Facultad.
- Tercera.** La implementación de la Tutoría Universitaria estará a cargo del responsable del área designado por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTUMBES, Decano de cada Facultad, coordinador (a) de tutoría universitaria de la Facultad y docente tutor de cada programa de estudio
- Cuarta.** Las facultades asignarán infraestructura, equipos, muebles; así como el presupuesto para el logro de los objetivos de la Tutoría Universitaria acorde al plan establecido.

### DISPOSICIONES FINALES

- Primera.** El presente reglamento entra en vigencia, al día siguiente de la emisión de la resolución aprobado por del Consejo Universitario.
- Segunda.** El presente reglamento será modificado por el pleno de Coordinadores de Tutoría Universitaria de las Facultades, con opinión del Vicerrector Académico y será puesto a consideración del Consejo Universitario, instancia que emitirá la resolución aprobando su modificatoria.

